



EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

SECRETARÍA EJECUTIVA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:40 horas del 11 de agosto de 2025, con fundamento en los artículos 253 fracción III, 282, fracción I, VIII y XXX y 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y para todos los efectos legales procedentes:

Se **FIJA** en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021<sup>1</sup> en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) por un plazo de 72 horas, copia simple del medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación, signado por Eder Ariel Loeza Rodríguez, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de *"la decisión del Consejo General de dejar participar como representantes propietario y suplente del Partido Acción Nacional a dos personas sin estar debidamente acreditados en su 3ª. Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2025"* (sic); recibido con fecha 11 de agosto de 2025<sup>2</sup>, a las 8:55 horas, mediante oficio TEEC/SGA/759-2025, ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con número de expediente TEEC/EXP/27/2025.

Atentamente

**Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez,**  
**Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo**  
**General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**

  
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA EJECUTIVA

C.c.p. Expediente.  
Archivo.

<sup>1</sup> Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA"; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

<sup>2</sup> Consultable en [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/diciembre/55a\\_ext/Acuerdo\\_CG\\_145\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/diciembre/55a_ext/Acuerdo_CG_145_2024.pdf)

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".